



Expediente n.º: 1854/2026

Informe Jurídico

Procedimiento: Aprobación de modificación de ordenanza

CERTIFICADO

FERNANDO M. MARQUÉS BEBIA, VICESECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VILLA DEL PRADO (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA- PRESIDENTA D^a BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO

CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria del Pleno del día 3 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

“ASUNTO DE PLENO: Aprobación inicial ordenanza de Convivencia Ciudadana

Visto que con fecha 31 de ENERO de 2025, por el Jefe de Policía Local del Villa del Prado, se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana por las causas siguientes:

Para regular la limpieza de parcelas y la alimentación de animales en vía pública.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	31/01/2025	
Informe Jurídico	06/05/2026	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Convivencia ciudadana de Villa del Prado *que consiste en introducir en el:*

- *CAPITULO III Infracciones, art 23 Infracciones, punto 3 Constituyen infracciones muy graves, el apartado B) pasaría a ser "La no limpieza de las parcelas de pastos, arbustos o árboles que supongan un peligro por riesgo de incendio, o las que tengan otros tipos de objetos que puedan provocar algún riesgo para la salud de las persona o molestias vecinales", y el actual apartado B), pasaría a ser C).*
- *Para su regulación en el **TITULO II. Las normas de convivencia y el cuidado de la vía pública, CAPITULO I**La convivencia ciudadana, **art 8**Normas básicas de convivencia y de cuidado de la vía pública, **AÑADIR un apartado k)** "Dar de comer a animales en vía pública, sin autorización municipal y fuera de los espacios habilitados para ello. A excepción de aquellos animales domésticos que acompañados por su propietario sean dados de beber o comer por éste vía pública por causas justificadas y puntuales ".
Regulación para la propuesta de sanción, **TITULO II** Las normas de convivencia y el cuidado de la vía pública, **CAPITULO IV** Infracciones, **art 15** Infracciones, **punto 3**Constituyen infracciones muy graves, el **apartado J)** pasaría a ser "Dar de comer a animales en vía pública, sin autorización municipal y fuera de los espacios habilitados para ello", y el **actual apartado J), pasaría a ser K)***

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento *de Villa del Prado* con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Si durante este periodo de información pública no hubiese alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

TERCERO. Facultar a la Concejala delegada para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la ALCALDESA-PRESIDENTA Dª BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Villa del Prado en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL VICESECRETARIO

En funciones de Secretario

FDO.- BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO

FDO.- FERNANDO M. MARQUES BEBIA